



**Oficio No. 410.1.16/ 012**

**Asunto:** Fortalecimiento del Mecanismos de Control Interno, implementados por los Organismos Promotores para la operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT).

Ciudad de México, 28 de marzo del 2016.

**RESPONSABLE DEL ORGANISMO PROMOTOR (OP)  
DEL PROSOFT**

Presente

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento a la normatividad y fortalecer los mecanismos de control existentes relativos a la operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT); atender las sugerencias emitidas por la Coordinación de Supervisión del PROSOFT; así como las recomendaciones números 14-0-10100-02-0243-01-001, 14-0-10100-02-0243-01-002, 14-0-10100-02-0243-01-003, 14-0-10100-02-0243-01-004, 14-0-10100-02-0243-01-005, 14-0-10100-02-0243-01-006, 14-0-10100-02-0243-01-007, 14-0-10100-02-0243-01-008, 14-0-10100-02-0243-01-009, 14-0-10100-02-0243-01-011, 14-0-10100-02-0243-01-012, 14-0-10100-02-0243-01-013 y 14-0-10100-02-0243-01-014 emitidas por la Auditoría Superior de la Federación como resultado de la auditoría núm. 243 practicada al Programa para el Desarrollo de la Industria del Software Ejercicio Fiscal 2014; le instruyo realizar las siguientes acciones:

1. En caso de presentarse cancelación, reducción de alcances en los proyectos o que los recursos no se hayan transferido a los beneficiarios, sin excepción alguna, deberá informar de manera inmediata a la Instancia Ejecutora y realizar el reintegro de dichos recursos a la TESOFE, así como el entero de los rendimientos que se hubieren generado, observando el procedimiento establecido para tal efecto y la normatividad del PROSOFT al ejercicio que corresponda. **Recomendación 001**
2. Fortalecer el Mecanismo Interno de Operación establecido para tal efecto, con la finalidad de garantizar que los rendimientos financieros que generen los recursos federales depositados en las cuentas bancarias de los beneficiarios, así como los recursos que a la conclusión del plazo de ejecución de los proyectos no se hayan ejercido, se enteren a la Tesorería de la Federación de forma oportuna, siempre observando el procedimiento establecido para tal efecto y la normatividad del PROSOFT al ejercicio que corresponda. **Recomendación 004**

3. Fortalecer el Mecanismo Interno de Operación establecido para tal efecto, con la finalidad de garantizar que los beneficiarios del PROSOFT inicien la ejecución de sus proyectos conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable e instrumentos celebrados con el Organismo Promotor (OP) y la Secretaría de Economía (SE); a su vez el OP y el BEN den cumplimiento a las obligaciones de que son sujetos, las cuales se encuentren establecidas en el marco normativo del PROSOFT (Reglas y Criterios); en el caso del Organismo Promotor, la de realizar sus aportaciones y, para el beneficiario la presentación de los reportes de avance y final junto con la documentación comprobatoria del ejercicio del recurso y los impactos comprometidos. Cabe precisar que, del análisis efectuado a la documentación incorporada a los reportes correspondientes, se obtiene la información que se reporta en la Matriz de Indicadores de Resultados del PROSOFT. **Recomendación 002, 008 y 009**
4. Instruir al personal a su cargo para programar y cumplir con las visitas de supervisión, vigilancia y seguimiento a los proyectos apoyados por el PROSOFT, y se verifique que los beneficiarios cuenten con los activos apoyados conforme a los comprobantes fiscales respectivos. **Recomendación 011 y 012**
5. Indicar a los beneficiarios mediante oficios informen a sus proveedores, que al momento de recibir pagos con recursos federales son sujetos para atender visitas por entidades fiscalizadoras tales como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, así como la Auditoría Superior de la Federación. **Recomendación 014**
6. Fortalecer el Mecanismo Interno de Operación establecido para tal efecto, con la finalidad de garantizar que los reportes de avance y finales aplicables a los proyectos apoyados, se registren en tiempo y forma en el Sistema Informático implementado para tales efectos. Cabe precisar que, del análisis efectuado a la documentación incorporada a los reportes correspondientes, se obtiene la información que se reporta en la Matriz de Indicadores de Resultados del PROSOFT. **Recomendación 004, 008 y 009**
7. Fortalecer el Mecanismo Interno de Operación establecido para tal efecto, con la finalidad de comprobar que el personal a su cargo, revisó y validó la documentación contenida en los reportes de avance y final de los proyectos apoyados, observando el procedimiento establecido para tal efecto y la normatividad del PROSOFT al ejercicio que corresponda. **Recomendación 002 y 008**
8. Fortalecer el Mecanismo Interno de Operación establecido para tal efecto, en caso de que el beneficiario no pueda concluir su proyecto en los plazos establecidos, envíe su solicitud de prórroga antes del término de la vigencia del proyecto, siempre observando el procedimiento establecido para tal efecto y la normatividad del PROSOFT al ejercicio que corresponda. **Recomendación 003 y 005**
9. Agilizar el proceso para la recepción y validación de solicitudes de prórroga a los proyectos, de tal forma que este se realice en el menor tiempo posible y sea presentada en forma oportuna a la Instancia Ejecutora. **Recomendación 5**



10. Fortalecer el Mecanismo Interno de Operación establecido para tal efecto, para garantizar que las prórrogas y modificaciones a los proyectos que sean solicitadas por los beneficiarios y presentadas por su conducto a la Instancia Ejecutora, cumplan con los formatos, requisitos y plazos establecidos en la normatividad y procedimientos establecidos por el PROSOFT al ejercicio que corresponda. **Recomendación 003 y006**
11. Fortalecer el Mecanismo Interno de Operación establecido para tal efecto, para garantizar que se informe oportunamente a la instancia ejecutora sobre los recursos que entreguen a los beneficiarios para la ejecución de los proyectos autorizados por el Consejo Directivo, siempre observando el procedimiento establecido para tal efecto y la normatividad del PROSOFT al ejercicio que corresponda. **Recomendación 007**
12. Fortalecer el Mecanismo Interno de Operación establecido para tal efecto, a fin de que se garantice que la documentación que acredite la elegibilidad de los beneficiarios para recibir apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software, esté actualizada y sea otorgada por los representantes de las unidades económicas apoyadas, siempre observando el procedimiento establecido para tal efecto y la normatividad del PROSOFT al ejercicio que corresponda. **Recomendación 013**

Adicional a lo anterior, deberá dar seguimiento a la implementación o en su caso al fortalecimiento de los Mecanismos Internos de Operación, con la finalidad de garantizar el cumplimiento a las obligaciones, requisitos, y plazos estipulados en la normatividad aplicable a la operación del PROSOFT y los instrumentos jurídicos celebrados por el Organismo Promotor y los beneficiarios del Programa; de igual forma deberá difundir en medios electrónicos el presente documento a fin de que los beneficiarios del Organismo Promotor a su cargo, tengan conocimiento de las presentes instrucciones.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**La Directora General Adjunta**

**Ing. María Cristina Carreón Sánchez**

